



**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
DFP/SGPARN/1358/2019

**Bitácora:**  
21/F5-0786/01/19

**Lugar:**  
Puebla

**Fecha:**  
27 de Marzo de 2019

**PEDRO GALAVIZ GARCIA**  
**TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Enero de 2019, al dictamen jurídico positiva No. UAJ21/084/2019 de fecha 21 de Marzo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 26 de Marzo de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Febrero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rancho Escondido y 2) fusión de dos fracciones de terreno	Ixtacamaxtitlan	Puebla	Pedro Galaviz García

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fusión de predio: Primera fracción del predio rustico denominado "La Lagunilla" y segunda fracción del predio rustico

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	611036.9719	2171032.3116
2	611104.0001	2170939.053
3	611082.0001	2170874.053
4	611170.8227	2170722.2484
5	611184.9168	2170582.7688
6	611179.0603	2170503.2689
7	611170.2773	2170384.0472
8	611030.0001	2170518.053
9	611045.0001	2170637.053
10	611042.1291	2170785.237
11	610901.0001	2170779.053





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Modalidad A: En predios articulares

Nombre del predio: Rancho Escondido

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	611192.1143	2170680.4147
2	611277.0315	2170635.7315
3	611505.8341	2170597.6797
4	611356.0001	2170340.0001
5	611170.2773	2170383.9943
6	611179.0603	2170503.2689
7	611184.9168	2170582.7688

**Oficio:**  
FP/SGPARN/1358/2019

**Oficio:**  
1/F5-0786/01/19

**Oficio:**  
Puebla  
**Fecha:**  
7 de Marzo de 2019

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rancho Escondido y 2) fusión de dos fracciones de terreno	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	26/03/29

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rancho Escondido y 2) fusión de dos fracciones de terreno	14.638	6.53	5.73

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rancho Escondido y 2) fusión de dos fracciones de terreno	5.72 ( cinco punto setenta y dos )	287.48 ( doscientos ochenta y siete punto cuarenta y ocho )

Nombre del predio: Conjunto predial formado por los predios: 1) Rancho Escondido y 2) fusión de dos fracciones de terreno

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/03/19 - 26/03/20	Arbutus sp.	3.74	3.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/03/19 - 26/03/20	Pinus sp.	3.74	140.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/03/19 - 26/03/20	Quercus sp.	3.74	1.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/03/22 - 26/03/23	Arbutus sp.	1.98	5.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/03/22 - 26/03/23	Pinus sp.	1.98	132.81	Metros cúbicos v.t.a.





**Oficio:**  
de  
Autorización  
de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
DFP/SGPARN/1358/2019

**Bitácora:**  
21/F5-0786/01/19

**Lugar:**  
Puebla

**Fecha:**  
27 de Marzo de 2019

4	27/03/22 - 26/03/23	Quercus sp.	1.98	2.47	Metros cúbicos v.t.a.
---	---------------------	-------------	------	------	-----------------------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. JUANY STEPHANIE GUZMAN SIMON, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 22, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SGS 221

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rancho Escondido y 2) fusión de dos fracciones de terreno	S-21-083-CON-004/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Objeto:**  
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Localidad A: En predios particulares

**Referencia:**  
FP/SGPARN/1358/2019

**Fecha:**  
11/F5-0786/01/19

**Lugar:**  
Puebla

**Fecha:**  
7 de Marzo de 2019

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar con la siguiente resolución serán: *Abutus xalapensis*, *Pinus montezumae*, *Pinus patula*, *Pinus pseudostrobus*, *Quercus laurina* y *Quercus rugosa*
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 025/19 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ

